



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

**AUMENTO DEL CAPITAL Y RE-
FORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA ROOFTEC ECUADOR
S.A. -----**

CUANTIA: USD\$ 398.400,00.--

En la ciudad de Guayaquil, Repú-
blica del Ecuador, a los **veintiocho** días del mes de
Noviembre del año dos mil seis, ante mí, Abogado **JORGE
VERNAZA QUEVEDO**, Notario Público Interino Vigésimo Se-
gundo de este cantón, comparece el señor **RAFAEL ROZO
CAPACHO**, de estado civil casado, de profesión ingeniero
industrial, en su calidad de Gerente General de la Com-
pañía **ROOFTEC ECUADOR S.A.**, conforme lo acredita con la
copia del nombramiento que se adjunto como documento
habilitante.- El compareciente es de nacionalidad co-
lombiana, mayor de edad, con domicilio y residencia en
esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y ne-
cesaria para celebrar toda clase de actos o contratos,
y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien ins-
truido sobre el objeto y resultados de esta Escritura
Pública de Aumento del Capital y Reforma del Estatuto
Social de la Compañía **ROOFTEC ECUADOR S.A.**, a la que
procede como ya queda indicado, con amplia y entera
liber-tad, para su otorgamiento me presenta la minuta
que dice así: "**SEÑOR NOTARIO**: Sírvase incorporar en el
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la
cual conste el aumento de capital y reforma de esta-
tutos que se otorga al tenor de las siguientes cláu-



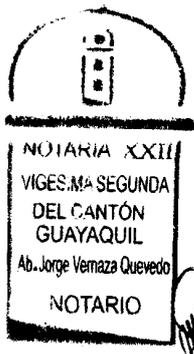
ulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Interviene en la celebración de esta escritura, el señor Rafael Rozo Capacho, de estado civil casado, de nacionalidad colombiano, de profesión ingeniero industrial, con domicilio en Guayaquil, Ecuador, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía ROOFTEC ECUADOR S.A. conforme lo acredita con la copia del nombramiento que acompaña. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **Uno)** Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi el quince de julio de dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dos de agosto del mismo año, se constituyó la Compañía PLYCEM CONSTRUSISTEMAS ECUADOR S.A. (PLYCOSISTEM), con un capital autorizado de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; y con capital suscrito y pagado de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; **Dos)** Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi el dieciséis de Agosto de dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro, la Compañía cambió su denominación a la de ROOFTEC CONSTRUSISTEMAS ECUADOR S.A. (ROOFCOSISTEM), cambio de denominación, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero cuatro-G-IJ-cero cero cero cuatro nueve dos nueve de uno de Septiembre de dos mil cuatro, escritura y resolución



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

de las cuales se tomó nota al margen de la inscripción de la constitución de la Compañía, en el Registro Mercantil de Guayaquil; **Tres)** Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Décimo Sexta del cantón Guayaquil a cargo del Doctor Rodolfo Pérez Pimentel el cinco de enero de dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciséis de marzo de dos mil cinco, la Compañía cambió su denominación a la de ROOFTEC ECUADOR S.A. cambio de denominación aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero cinco-G-IJ-cero cero cero cero ocho uno uno, de las cuales se tomó nota al margen en el Registro Mercantil de Guayaquil; **Cuatro)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vicenzini el veintisiete de junio de dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el nueve de agosto de dos mil cinco, la Compañía aumentó el capital autorizado, suscrito y pagado; y reformar íntegramente el Estatuto Social, aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero cinco-G-DIC-cero cero cero cinco cero tres ocho, de las cuales se tomó nota al margen en el Registro Mercantil de Guayaquil; **Cinco)** En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el treinta y uno de Marzo de dos mil seis, la Compañía resolvió aprobar el aumento de capital suscrito, y Reformar los Estatutos Sociales de la com-



pañía, en la suma de ciento cuarenta y siete mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, divididos en mil cuatrocientas setenta y seis acciones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una. El nuevo capital suscrito de la compañía quedará elevado a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en tres mil novecientas ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una. **TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ROOFTEC ECUADOR S.A.** - Con estos antecedentes, Rafael Rozo Capacho en mi calidad de Gerente General y representante legal de ROOFTEC ECUADOR S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del treinta y uno de marzo de dos mil seis, declaro: **A)** aumentado y capital autorizado de la compañía a la suma de setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América; **B)** aumentado el Capital Suscrito en la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en mil cuatrocientas setenta y seis acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, en los términos del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas antes referida, que forma parte integrante de esta escritura. El capital suscrito queda incrementado a la suma de





NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en tres mil novecientas ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que estarán numeradas de la cero cero uno al tres mil novecientos ochenta y cuatro, inclusive. El aumento de capital se paga de la siguiente manera: **Uno)** Ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro 93/100 (US\$ 142,444.93) mediante reinversión de utilidades del ejercicio económico del año dos mil cinco, monto que es suscrito y pagado por parte de los actuales accionistas de la compañía, cabe señalar que los accionistas renuncian a su derecho de suscribir el aumento en proporción a los títulos que actualmente poseen, de tal forma acuerdan suscribir las acciones de la siguiente manera: Uno. uno.- CORPORACION ICAN DE G. Y C. SOCIEDAD ANONIMA cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco 10/100 dólares de los Estados Unidos de América; Uno. dos.- ACERIAS DE COLOMBIA S.A. treinta y cinco mil seiscientos once 23/100 dólares de los Estados Unidos de América; Uno. tres.- METALCO S.A. treinta y cinco mil seiscientos once 23/100 dólares de los Estados Unidos de América; 1.4 VENTURE STEEL INC. diecisiete mil setecientos cincuenta y siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; **DOS)** Cinco mil ciento cincuenta y cinco 07/100 (US\$ 5,155.07) de las utilidades acumuladas de ejercicios anteriores, monto que es suscrito y pagado



por parte de los actuales accionistas de la compañía, cabe señalar que los accionistas renuncian a su derecho de suscribir el aumento en proporción a los títulos que actualmente poseen, de tal forma acuerdan suscribir las acciones de la siguiente manera: Dos. uno.- CORPORACION ICAN G. Y C. mil novecientos treinta y cuatro 90/100 dólares de los Estados Unidos de América; Dos. dos.- ACERIAS DE COLOMBIA S.A. mil doscientos ochenta y ocho 77/100 dólares de los Estados Unidos de América; Dos. tres.- METALCO S.A. mil doscientos ochenta y ocho 77/ 100 dólares de los Estados Unidos de América; Dos. cuatro.- VENTURE STEEL INC. Seiscientos cuarenta y dos 63/100 dólares de los Estados Unidos de América.- Todo lo anterior, en cumplimiento de las bases del aumento de capital social resueltas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el treinta y uno de marzo del dos mil seis.-

Tres) Una vez que se encuentre legalmente perfeccionado el presente aumento de capital social, se emitirán los títulos que correspondan a tres mil novecientas ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas, de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que estarán numeradas del cero cero uno al tres mil novecientas ochenta y cuatro, inclusive.- **Cuatro)** Se reforma el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía, relativo al capital social, siendo el nuevo texto de dicha norma



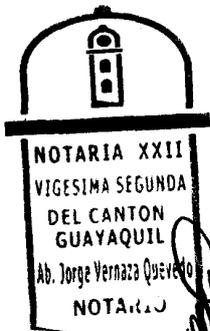
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

7

estatutaria reformada, el siguiente: **"ARTÍCULO QUINTO.-**

El capital autorizado de la compañía es de SETECIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dólares de los estados Unidos de América, dividido en **TRES MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO** acciones ordinarias y nominativas de CIEN dólares de los Estados Unidos de América, cada una. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al tres mil novecientas ochenta y cuatro, inclusive. Se podrán emitir títulos separados por cada acción o títulos representativos de varias acciones. Las acciones darán derecho a sus titulares para percibir dividendos en proporción a la parte pagada del capital a la fecha del correspondiente reparto"; C) declaro que la compañía no mantiene contrato de obra pública con el Estado.- **CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:** Conforme a todo lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil seis y en atención a todo lo señalado en las cláusulas anteriores de la presente escritura pública, el monto en el cual se eleva el capital social de la compañía se encuentra suscrito en su totalidad; y, ha sido pagado en la suma de ciento cuarenta y siete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, en la forma y montos que constan detallados en la



cláusula tercera del presente instrumento, y, conforme consta del siguiente Cuadro de Integración de Capital, el mismo que refleja la nueva conformación y distribución del capital social entre los accionistas de la compañía y que ha sido elaborado por el Gerente General de la compañía, en virtud de la autorización expresa para el efecto, concedida por la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas del treinta y uno de marzo de dos mil seis.-

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

ACCIONISTAS	No. ACTUAL DE ACCIONES	CAPITAL ACTUAL USD	AUMENTO DE CAPITAL USD	NUEVO SUSCRITO USD	CAPITAL ACCIONES
CORPORACIÓN ICAN DE G. Y C.	941	94.100,00	55.400,00	149.500,00	1495
ACERIAS DE COLOMBIA S.A.	627	62.700,00	36.900,00	99.600,00	996
METALCO S.A.	627	62.700,00	36.900,00	99.600,00	996
VENTURE STEEL INC.	313	31.300,00	18.400,00	49.700,00	497
	2508	250.800,00	147.600,00	398.400,00	3984

Usted se servirá, señor Notario, cumplir las formalidades de Ley para la validez de esta escritura. (firma ilegible) Doctor Guillermo Celi Santos, Abogado.- Registro número seis mil setecientos cuarenta del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**.- Quedan agregados en mi registro los documentos necesarios para el otorgamiento de esta escritura. El declarante me presentó sus respectivos documentos de




ROOFTEC ECUADOR S.A.

Guayaquil, Septiembre 14 de 2005

Señor Ingeniero
RAFAEL ROZO CAPACHO
Ciudad.-

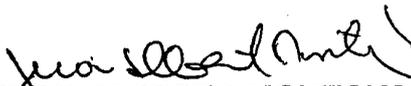
De mis consideraciones:

Cúmpleme Informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **ROOFTEC ECUADOR S.A.**, en sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** por el período de tres años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, con las atribuciones señaladas en el artículo vigésimo primero del Estatuto Social contenido en la Escritura de Aumento de Capital y Reforma Integral de Estatuto, otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 05-G-DIC-0005038 de 3 de Agosto de 2005, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 9 de Agosto del mismo año.

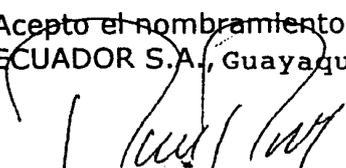
En el ejercicio de sus funciones usted estará a cargo de la administración diaria de los asuntos propios del giro ordinario de la Compañía, y ejercerá de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con todos los deberes, y atribuciones, inherentes a su cargo.

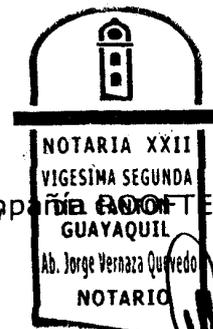
La Compañía se constituyó bajo la denominación de PLYCEM CONSTRUSISTEMAS ECUADOR S.A. (PLYCOSISTEM), mediante escritura pública autorizada por la Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, el 15 de julio de 2004, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 2 de agosto de 2004; cambió su denominación a ROOFTEC CONSTRUSISTEMAS ECUADOR S.A. (ROOFCOSISTEM) mediante escritura pública autorizada por la Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, el 16 de agosto de 2004, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 23 de septiembre de 2004. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 5 de enero de 2005, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 16 de Marzo de 2005, la Compañía cambió su denominación a la actual **ROOFTEC ECUADOR S.A.**

Atentamente,


JUAN ALBERTO MONTOYA
Presidente

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía **ROOFTEC ECUADOR S.A.**, Guayaquil, Septiembre 14 de 2005


RAFAEL ROZO CAPACHO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha treinta de Septiembre del dos mil cinco queda, inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **ROOFTEC ECUADOR S.A.**, a favor de **RAFAEL ROZO CAPACHO**, a foja 102.499, Registro Mercantil número 19.153, y anotado el treinta de Septiembre del dos mil cinco, bajo el número 35.556, del Repertorio.



**REGISTRO
MERCANTIL**



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 35556
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR:

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL

CEBULA DE IDENTIDAD: EXT. NO. 09-2568892-2

RAFAEL EDUARDO ROZO BARACHO

NOMBRE Y APELLIDOS: RAFAEL EDUARDO ROZO BARACHO

FECHA DE NACIMIENTO: 25 DE MAYO DE 1957

FECHA DE EMISION: 25 DE MAYO DE 2005

GUAYAQUIL



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

COLOMBIANA E 4343 - I 1282

CASADO CON: ANA CRISTINA FRANCO ARBELAEZ

SUBSIDIOR: APOL. GRAL. PIA. ROORTEC S.A.

ROZO MORA

ANA MARIA CAPACHO CHAVEZ

GUAYAQUIL, 25 MAYO 2005

GUAYAQUIL, 25 MAYO 2017 (rcj)

PV: 0240106




NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON
 GUAYAQUIL
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO

[Handwritten signature]

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ROOFTEC ECUADOR S.A., CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2006.-

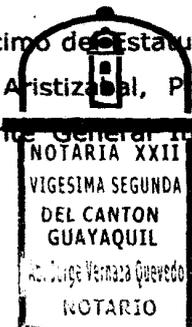
En Guayaquil a los treinta y un días del mes de marzo de 2006, a las 16h30, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la vía Daule, Km. 16 ½, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía ROOFTEC ECUADOR S.A., con la asistencia del señor Juan Alberto Montoya Aristizábal Apoderado Especial de las Compañías ACERIAS DE COLOMBIA S.A., METALCO S.A., VENTURE STEEL INC. y CORPORACION ICAN DE G. Y C. SOCIEDAD ANONIMA, accionistas de ROOFTEC ECUADOR S.A. con los porcentajes y números de acciones que se detallan a continuación:

ACERIAS DE COLOMBIA S.A., de nacionalidad colombiana, propietaria de seiscientos veintisiete acciones, equivalentes al 25% del capital social; METALCO S.A., de nacionalidad costarricense, propietaria de seiscientos veintisiete acciones, equivalentes al 25% del capital social; VENTURE STEEL INC., de nacionalidad puertorriqueña, propietaria de trescientas trece acciones, equivalentes al 12.48% del capital social; y, CORPORACION ICAN DE G. Y C. SOCIEDAD ANONIMA de nacionalidad costarricense, propietaria de novecientos cuarenta y un acciones, equivalentes al 37,52% del capital social; todas las cuales suman dos mil quinientas ocho acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, que han sido pagadas en la totalidad de su valor nominal, y con derecho a dos mil quinientos ocho votos.

Estando representados todos los accionistas que conforman la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía y estando todos ellos de acuerdo en la celebración de esta sesión, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías; para tratar el único punto del orden del día:

PUNTO ÚNICO) AUMENTO DE CAPITAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo undécimo del Estatuto Social, actúa como Presidente el señor Juan Alberto Montoya Aristizábal, Presidente de la Compañía, y como Secretario de la Junta el Gerente General Ing. Rafael Rozo Capacho.



El Presidente, considerando que en la presente reunión se encuentra representado la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara instalada y abierta esta sesión de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, y manifiesta que se debe proceder a conocer y a resolver sobre el punto del orden del día que ha sido fijado por unanimidad.

PUNTO ÚNICO) AUMENTO DE CAPITAL

Luego de las deliberaciones, la Junta General resolvió por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

SEGUNDO: Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante la emisión de mil cuatrocientas setenta y seis acciones ordinarias y nominativas de cien dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía queda incrementado a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en tres mil novecientas ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una.

TERCERO: Que conforme a lo que han expresado los accionistas, éstos renuncian a su derecho de suscribir el aumento en proporción a los títulos que actualmente poseen.

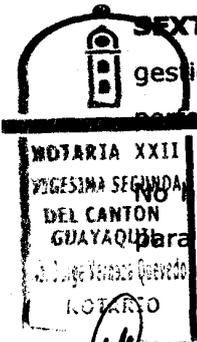
CUARTO: Los accionistas acuerdan suscribir las acciones de la siguiente manera:
Uno) Ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro 93/100 (US\$ 142,444.93) mediante reinversión de utilidades del ejercicio económico del año dos mil cinco, monto que es suscrito y pagado por parte de los actuales accionistas de la compañía, cabe señalar que los accionistas renuncian a su derecho de suscribir el aumento en proporción a los títulos que actualmente poseen, de tal forma acuerdan suscribir las acciones de la siguiente manera: 1.1 CORPORACION ICAN DE G. Y C. SOCIEDAD ANÓNIMA cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco 10/100 dólares de los Estados Unidos de América; 1.2 ACERÍAS DE COLOMBIA S.A. treinta

y cinco mil seiscientos once 23/100 dólares de los Estados Unidos de América; 1.3 METALCO S.A. treinta y cinco mil seiscientos once 23/100 dólares de los Estados Unidos de América; 1.4 VENTURE STEEL INC. diecisiete mil setecientos cincuenta y siete 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; **DOS**) Cinco mil ciento cincuenta y cinco 07/100 (US\$ 5,155.07) de las utilidades acumuladas de ejercicios anteriores, monto que es suscrito y pagado por parte de los actuales accionistas de la compañía, cabe señalar que los accionistas renuncian a su derecho de suscribir el aumento en proporción a los títulos que actualmente poseen, de tal forma acuerdan suscribir las acciones de la siguiente manera: 2.1 CORPORACION ICAN DE G. Y C. mil novecientos treinta y cuatro 90/100 dólares de los Estados Unidos de América; 2.2 ACERÍAS DE COLOMBIA S.A. mil doscientos ochenta y ocho 77/100 dólares de los Estados Unidos de América; 2.3 METALCO S.A. mil doscientos ochenta y ocho 77/100 dólares de los Estados Unidos de América; 2.4 VENTURE STEEL INC. Seiscientos cuarenta y dos 63/100 dólares de los Estados Unidos de América.- Todo lo anterior, en cumplimiento de las bases del aumento de capital social resueltas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el treinta y uno de marzo del dos mil seis.

QUINTO: Reformar el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía, relativo al capital social, siendo el nuevo texto de dicha norma estatutaria reformada, el siguiente: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El capital autorizado de la compañía es de SETECIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dólares de los estados Unidos de América, dividido en **TRES MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO** acciones ordinarias y nominativas de CIEN dólares de los Estados Unidos de América, cada una. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al tres mil novecientos ochenta y cuatro, inclusive. Se podrán emitir títulos separados por cada acción o títulos representativos de varias acciones. Las acciones darán derecho a sus titulares para percibir dividendos en proporción a la parte pagada del capital a la fecha del correspondiente reparto."

SEXTO: Se autoriza al Gerente General de la Compañía para que realice las gestiones necesarias y suscriba las escrituras públicas y demás documentos para el perfeccionamiento del acto societario aprobado en la presente Junta.

abiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, reinstala la sesión, el acta es



conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las 18h00 de la misma fecha. . f) **JUAN ALBERTO MONTOYA ARISTIZABAL, Presidente de la Junta y Apoderado Especial, de las compañías ACERIAS DE COLOMBIA S.A., METALCO S.A., VENTURE STEEL INC., CORPORACION ICAN DE G. Y C. SOCIEDAD ANONIMA; y Rafael Rozo Capacho, Secretario de la Junta.-**

CERTIFICO.- Que la copia que antecede es igual a su original que consta en el Libro de Actas de la Compañía.-Guayaquil, 24 de noviembre del 2006.-



**Ing. Rafael Rozo Capacho
SECRETARIO DE LA JUNTA
GERENTE GENERAL
ROOFTEC ECUADOR S.A.**



CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

ACCIONISTAS	No. ACTUAL DE ACCIONES	CAPITAL ACTUAL USD	AUMENTO DE CAPITAL USD	No. ACCIONES SUSCRITAS	NUEVO CAPITAL SUSCRITO USD	ACCIONES
CORPORACIÓN ICAN	941	94.100,00	55.400,00	554	149.500,00	1495
ACESCO	627	62.700,00	36.900,00	369	99.600,00	996
METALCO	627	62.700,00	36.900,00	369	99.600,00	996
VENTURE STEEL	313	31.300,00	18.400,00	184	49.700,00	497
	2508	250.800,00	147.600,00	1476	398.400,00	3984





**NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

identificación personal.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz por mí, el Notario al interviniente, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma, en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo cual **DOY FE.** - *de*

[Handwritten signature]

**p. COMPANIA ROOFTEC ECUADOR S.A.
f) Ing. RAFAEL ROZO CAPOCHO
Gerente General
C. I. # 09-2565992-2
RUC. # 0992362316001**

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

**AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este éste **PRIMER TESTIMONIO**, en diez fojas útiles incluida la presente, que sello, rubrico y firmo en Guayaquil hoy día primero de Diciembre del dos mil seis. **DOY FE, EL NOTARIO.** *de*

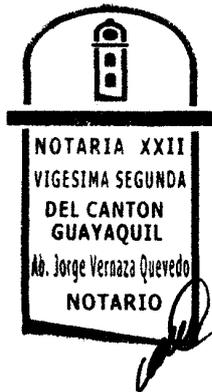
[Handwritten signature]

**AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO INTERINO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.**



[Handwritten signature]

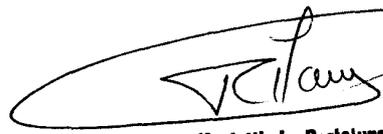
DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de fecha **28 de Noviembre del 2006**, conforme lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la Resolución número **06-G-DIC-0009029**, emitida por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, **Intendente de Compañías de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías** de fecha **15 de Diciembre de 2.006**, mediante la cual se aprueba el Capital Autorizado, el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la **compañía ROOFTEC ECUADOR S.A.**, que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 19 de Diciembre del 2006.- *alce*



Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Interino Vigésimo Segundo
del Cantón Guayaquil

DOY FE:- Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la escritura pública por la que se constituyó la Compañía Anónima **PLYCEM CONSTRUSISTEMAS ECUADOR S.A. (PLYCOSISTEM)**, de fecha el 15 de Julio del año 2.004, cuya denominación posteriormente fue cambiada por "**ROOFTEC ECUADOR S.A.**", en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución Número 06-G-DIC-0009029, emitida por el señor Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 15 de Diciembre del año 2.006, tomé nota de la **APROBACION** del Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la misma Compañía.

Guayaquil, 22 de Diciembre de 2.006.-



Drá. Roxana Ugolotti de Portatuppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 63.617
FECHA DE REPERTORIO: 27/dic/2006
HORA DE REPERTORIO: 10:50

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0009029, dictada el 15 de diciembre del 2006, por el **Intendente de Compañía de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **ROOFTEC ECUADOR S.A.**, de fojas 9.449 a 9.469, Registro Industrial número 691. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 63617
LEGAL: , Monica Alcivar
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

\$ 1.625,01
REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA